



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **5 3 4 3**

BUENOS AIRES, **1 7 MAY 2016**

VISTO el Expediente Nº 1-47-23111-11-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DEFUEN S.A. solicita la baja de las habilitaciones otorgadas por esta Administración Nacional en los distintos rubros oportunamente autorizados y la limitación de su director técnico farmacéutico Sr. Ramiro Luis GOLDRIZ, Matrícula Nacional Nº 14.666.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS (INAME), Departamento de Inspectoría ha tomado intervención en el ámbito de su competencia; a fojas 21/22 obra el informe técnico correspondiente.

Que la firma DEFUEN S.A. se encuentra habilitada según los legajos Nros.: 7074 como: laboratorio de especialidades medicinales con acondicionamiento secundario, con domicilio sito en la calle Dorrego Nº 331 y Cnel. Susini Nº 2340, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 184 como: importador y exportador de reactivos de diagnóstico de uso "in vitro", con domicilio sito en la calle Fitz Roy Nº 196/200 esquina Manuel de Rosas Nº 1416/18 y Dorrego Nº 331, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 601 como: importadora / exportadora de productos biomédicos (Resolución M.S. y



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5 3 4 3

A.S. n° 255/94) con depósito sito en la calle Dorrego N° 331 y Fitz Roy 200, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que corresponde proceder a la cancelación de los Certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros 265, 3.056, 7.430, 18.115, 33.564, 39.767, 40.896, 43.725, 44.351, 46.414 y 48.824 cuya titularidad corresponde a la firma DEFUEN S.A; en cumplimiento del artículo 7° de la Ley N° 16.463.

Que la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse la baja a las habilitaciones otorgadas a la firma DEFUEN S.A. en los domicilios sitios en las calles: Dorrego N° 331, Cnel. Susini N° 2340, Fitz Roy N° 196/200 esquina Manuel de Rosas N° 1416/18, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5343

ARTÍCULO 2º.- CANCELÁNSE los Certificados de habilitación otorgados de acuerdo con los Legajos Nros. 7074, 184 y 601 cuyos originales obran en los presentes actuados.

ARTÍCULO 3º.- Limitase la dirección técnica ejercida por el farmacéutico Ramiro Luis GOLDRIZ, Matrícula Nacional Nro. 14.666, a partir del 27 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 4º.- CANCELÁNSE los certificados Nros. 265, 3.056, 7.430, 18.115, 33.564, 39.767, 40.896, 43.725, 44.351, 46.414 y 48.824 por incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 incisos b) y c) de la Ley N° 16.463.

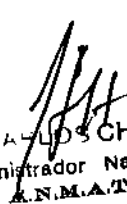
ARTÍCULO 5º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a la persona invocada por el artículo 3º haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT Federal). Dáse intervención al Instituto Nacional de Alimentos. Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-23111-11-0

DISPOSICIÓN N°

rs

5343


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
ANMAT